

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 441-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 27 de diciembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría N° 044-2024, de fecha 27 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académicos y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, el literal d) del numeral 6.1.9 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala que: *Al término del último día hábil de cada cuatrimestre del año, la Comisión Organizadora presenta a la Dicopro un Informe de Seguimiento, siguiendo la estructura de informe señalado en el Anexo N° 2. Asimismo, en cada Informe de Seguimiento se reportan los avances alcanzados en el cumplimiento de las actividades del Plan de Trabajo de la universidad. Los Informes de Seguimiento, permiten disponer de información cuantitativa referida a estudiantes, bienestar universitario, gestión docente, desarrollo de la investigación, gestión administrativa institucional y situación de licenciamiento, constituyéndose como un instrumento de seguimiento que permite la uniformización y comparabilidad de los datos entre distintas universidades con comisión organizadora;*

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, realiza la presentación y exposición ante el pleno de la Comisión Organizadora de la UNCA, el Informe de Gestión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, correspondiente al III cuatrimestre del 2024, a fin de ser aprobado por la Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría N° 044-2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, al término de la sustentación del Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Calidad, se sometió a votación la aprobación del Informe de Gestión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, correspondiente al III cuatrimestre del 2024, y los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Informe de Gestión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, correspondiente al III cuatrimestre del 2024;

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 441-2024-CO-UNCA

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Gestión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, correspondiente al III cuatrimestre del 2024, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, DIGESU y DICOPRO, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE